



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS DEL CUSCO
SOCIEDAD ANONIMA
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

Fecha.Sol
03/06/2026

SOLICITUD DE COTIZACION

Nº

149

REFERENCIA: REQ.230 PLAN DE ACTIVIDAD LUZ Y SONIDO

RAZÓN SOCIAL :

RUC

DIRECCION:

TELEFONO:

Sirva(n)se cotizarnos Precios Netos incluidos I.G.V. de los artículos que se detallan en el cuadro siguiente para ser entregados en el Almacén.

ITEM	CANT.	UND	DESCRIPCION	MARCA	V. U.	IMPORTE
1	30.00	Ser	ALQUILER DE BAÑOS			
014 - 50007.12 - LUCES Y SONIDO						
SERVICIO DE ALQUILER DE BATERIAS DE BAÑO PARA LA NOCHE DE LUZ Y SONIDO						
TOTAL:						

Si por cualquier motivo no está en condiciones de cotizar, de sirva(n)se Ud.(s) firmar y devolver este documento.

Si está en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud.(s) llenar este Documento y devolverlo en "Sobre Cerrado"

PLAZO DE ENTREGA:

FECHA:

JEFE DE LOGISTICA

COTIZADOR

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Unidad Orgánica:	ACTIVIDADES
Área Usuaría	ACTIVIDADES RECREACIONALES
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS PARA LA NOCHE DE LUZ Y SONIDO

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco, promueve el desarrollo e implementación de las diversas acciones y actividades, las mismas que fortalecen nuestra identidad cultural, a través de la promoción y revaloración de nuestras tradiciones. En ese sentido se requiere contratar a una empresa o persona, para el alquiler y atención de servicios higiénicos durante el evento Noche de Luz y Sonido.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Jefatura de Actividades Culturales y Recreacionales requiere contratar una persona o empresa, que garantice el servicio de alquiler de Baterías de baño para la Noche de Luz y Sonido.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

N°	FECHA	ACTIVIDAD	cantidad
1	19-Jun	BATERIAS DE BAÑO	30
total			30

SERVICIO A TODO COSTO

PERFIL: Los requisitos a cumplir serán los siguientes

- Estar habilitado/a para contratar con el Estado
- Copia simple de DNI
- Ficha RUC
- Contar con RNP
- Factura

ACTIVIDADES A REALIZAR: El proveedor deberá cumplir con lo siguientes

- COORDINACION CON EMUFEC PREVIO AL EVENTO
- CONTAR CON UNIFORME
- CONTAR CON 2 PERSONALES PARA LA LIMPIEZA DURANTE LA ACTIVIDAD
- HORARIOS A DISPOSICION DE EMUFEC
- ACTIVACION RESGUARDO. SEGURIDAD

LUGAR: Se realizará en plaza mayor del cusco

IV. CONFORMIDAD



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

La CONFORMIDAD de la Orden de Servicio será otorgada por el área de actividades.

V. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será en un solo pago

VI. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN

La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del cusco, a través del área de actividades, así como logística y abastecimiento.

VII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar información a terceros. El contrato, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad.

VIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco puede resolver el contrato por los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo. Pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio, que no sea imputable a las partes.

Así mismo puede resolverse de forma total o parcial a la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

IX. PENALIDAD

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicara una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de contratación. El cual debe consignarse en la orden de servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

Penalidad diaria Donde F tiene los siguientes valores: Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general: $F = 0.40$. Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general $= 0.25$

Penalidad diaria $= 0.10 \times \text{MONTOS}$

$F \times \text{PLAZO EN DIAS}$

Donde:

$F = 0.40$ para plazos iguales o menores a 30 días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponde, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación de servicios que fuera materia de retraso.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

EL PROVEEDOR, es responsable de la calidad del servicio ofertado y los vicios ocultos del bien entregado por un plazo de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

XI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS DEL CUSCO
EMUFEC S.A.
Dach José Guillermo García Silva
DIRECTOR GENERAL DE RECREACIONES